

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2019-0258.**

A despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso se encuentran consignadas las siguientes sumas consignada la suma de \$2.633.409.00, que fue consignada por PROTECCIÓN S.A. para cancelar las cosas procesales.

Se informa, la profesional del derecho que representa a la parte actora tiene la facultad para recibir, tal y como obra en el poder que fue allegado al proceso.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACIÓN nro. 266

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que la suma que fue consignada por PROTECCIÓN S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por HERNANDO GARCÍA OSORIO en contra de COLPENSIONES y PROTECCION S.A., es para realizar el pago de las costas procesales, se dispone la cancelación de la misma a la apoderada judicial de la parte demandante, quien tiene la facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 061 de mayo 11 de 2021

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**